Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



# ITE-CG 73/2023

SÍNTESIS **ACUERDO** DEL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL **ELECTORAL TRIBUNAL** DE TLAXCALA, **DENTRO DEL EXPEDIENTE** TET-JE-020/2023 Y **ACUMULADOS.** 

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente TET-JE-020/2023 y Acumulados.

**SEGUNDO.** Se aprueban las modificaciones a los incisos c) y g) de las conductas infractoras II, III, IV y V, contenidas en el Dictamen Consolidado de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos. Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a la organización ciudadana denominada Espacio Democrático de Tlaxcala". presentados a partir del mes de enero de dos mil veintidós a enero de dos mil veintitrés, aprobado mediante la Resolución ITE-CG 27/2023, de conformidad con el considerando IV del presente Acuerdo

**TERCERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando IV del presente Acuerdo, se imponen a la organización ciudadana denominada "Espacio Democrático de Tlaxcala" las sanciones siguientes:

# a) Por la Conclusión II.

Una multa equivalente a **100 UMA (cien)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

### b) Por la Conclusión III.

Una multa equivalente a **100 UMA (cien)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

# c) Por la Conclusión IV.

Una multa equivalente a **128 UMA (ciento veintiocho)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$12,316.16 (Doce mil trescientos dieciséis pesos 16/100 M.N.).

### e) Por la Conclusión V.

Una multa equivalente a **100 UMA (cien)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del plazo establecido en la sentencia dictada dentro del expediente TET-JE-020/2023 y Acumulados.

**QUINTO.** Una vez quedado firmes las sanciones impuestas, se ordena a la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización de este Instituto, proceda a realizar la ejecución de las sanciones de conformidad con el Considerando IV de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2023/73.pdf

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala; 13 de noviembre de 2023

Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso Secretaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES** 

\* \* \* \* \*





